DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR - 1115

1. LOCALIZACIÓN

LOCALIDAD:	(3) Santa Fe
UPZ:	(91) Sagrado Corazón
BARRIO:	Samper
DIRECCION:	Avenida Carrera 14 No. 33 – 14
CHIP:	AAA0087SXSK
FECHA DE VISITA:	Abril 03 de 2008
SOLICITANTE:	Alcaldía Local de Santa Fe
POBLACION BENEFICIADA:	Una (1) Persona – Una (1) Familia
AREA:	300 m² (aproximadamente)

Este concepto corresponde a la visita de inspección para verificar el estado y condiciones del inmueble ubicado en la Avenida Carrera 14 No. 33 – 14, con el fin de establecer si amenaza ruina o no.

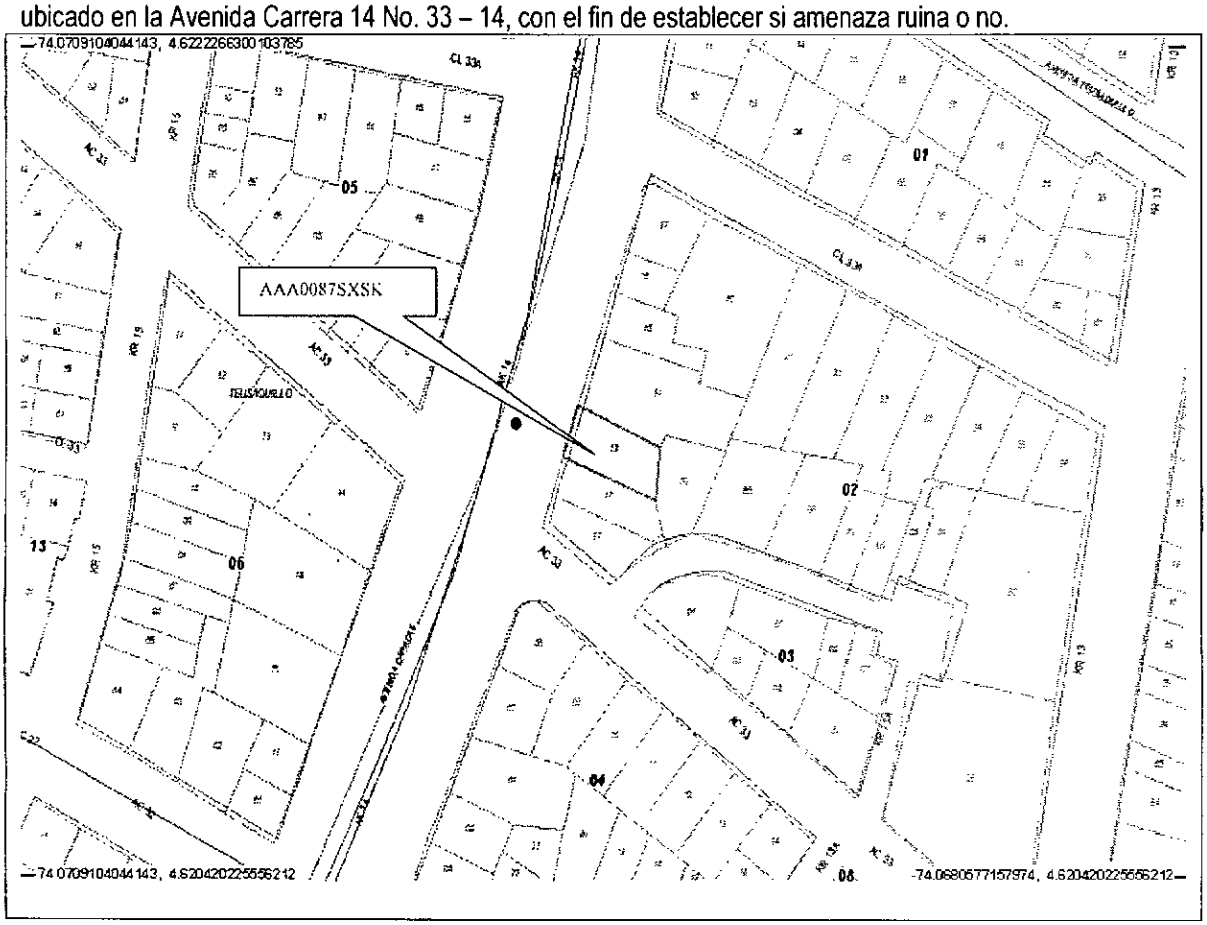

Localización del Inmueble Objeto del Concepto

2. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación esta relacionada con las posibilidades de colapso estructural total o parcial. En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

3. ANTECEDENTES

3.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

3.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Alcaldía Local de Santa Fe, de acuerdo con el oficio No. A.O. 120/08, en el proceso de querella No. 001R/08

4. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación se encuentra deshabitada, el responsable del predio permitió el ingreso, por lo tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

5. DESCRIPCION FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble objeto de la visita técnica es una edificación de dos pisos cuya estructura principal son muros portantes de mampostería sin refuerzo, el entrepiso es en madera. La cubierta es en elementos de madera apoyados en los muros y tejas de fibro cemento combinadas con tejas de barro. En la zona central del segundo nivel no hay cubierta, se observa una zona descubierta con escombros de muros y madera. El área

aproximada de construcción es de trescientos metros cuadrados. El aspecto general de la fachada de la edificación se puede ver en la fotografía 1.

6. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

Los muros del primer piso están en mal estado, se detectan fisuras y agrietamientos, daños en los acabados y humedad excesiva, especialmente en la zona posterior del predio, estos muros se pueden ver en las fotografías 2 y 3. El entrepiso está en mal estado, los elementos principales de madera están en un estado avanzado de deterioro, se observa daño severo en las vigas, hay pérdida de sección y fractura de las mismas en las zonas cercanas a los apoyos, como se puede ver en las fotografías 4 y 5; en la fotografía 6 se observa el colapso parcial de la estructura del entrepiso de la zona posterior y el apuntalamiento provisional de esta zona.

En el segundo nivel se aprecia el colapso parcial de los muros centrales, se observan los escombros de los mismos; la cubierta está en mal estado, los elementos principales están fracturados y se observa daño fuerte en los elementos secundarios, la zona del sector norte está apuntalada provisionalmente, se aprecia que la zona oriental tiene problemas de estabilidad debido a que los apoyos de madera están fracturados y en un estado avanzado de deterioro, el estado general de la cubierta se puede ver en las fotografías 7 a 9.

En líneas generales se observa daño fuerte en los muros del primer nivel y daño severo en el entrepiso y cubierta del segundo nivel, se evidencia posibilidad de colapso a corto plazo.

7. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Vista general de la fachada del inmueble

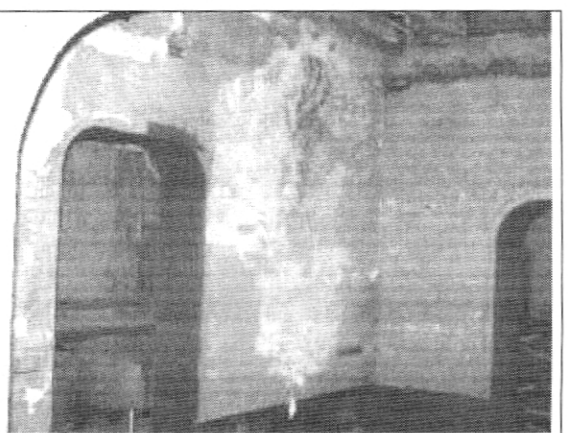

Foto 2. Muros primer piso en mal estado

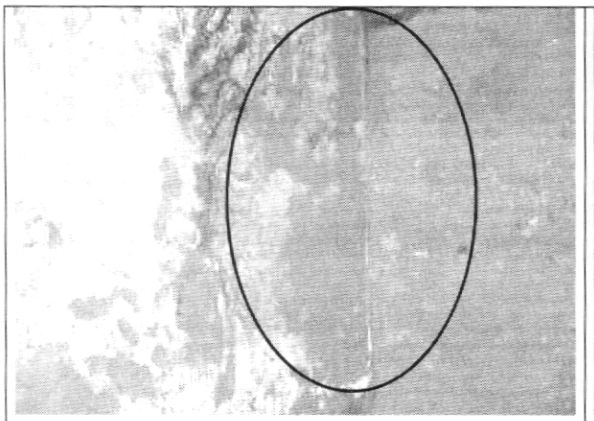

Foto 3. Fisuras en muros zona posterior

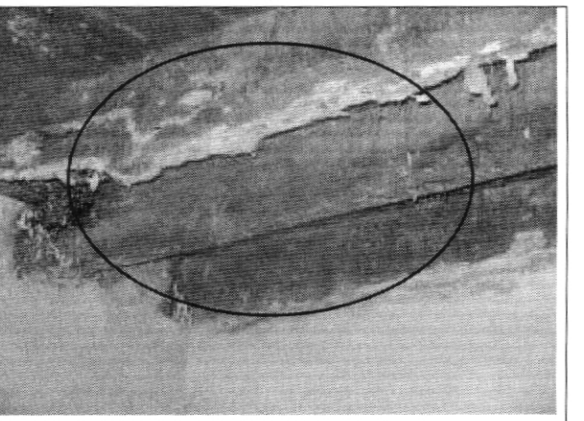

Foto 4. Daño severo en elementos principales de madera del entrepiso

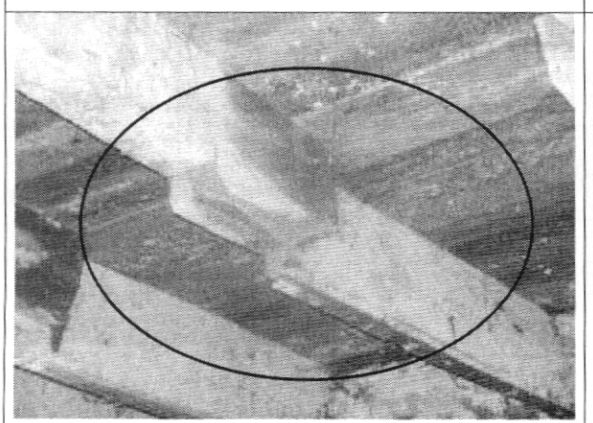

Foto 5. Elementos en mal estado en el entrepiso de madera

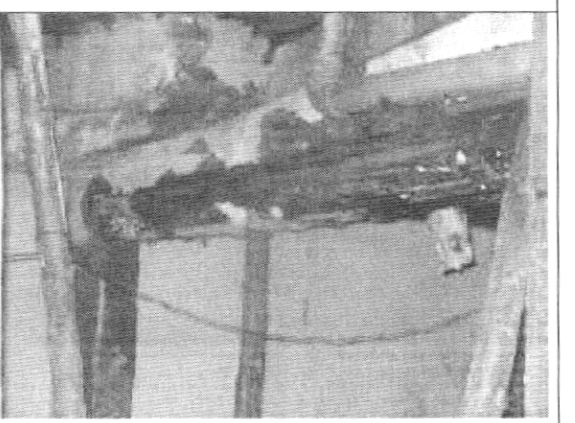

Foto 6. Colapso parcial y apuntalamiento de entrepiso

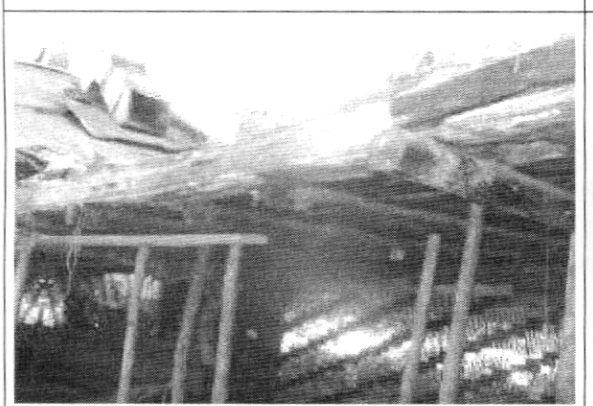

Foto 7. Apuntalamiento provisional de cubierta



Foto 8. Colapso parcial de cubierta

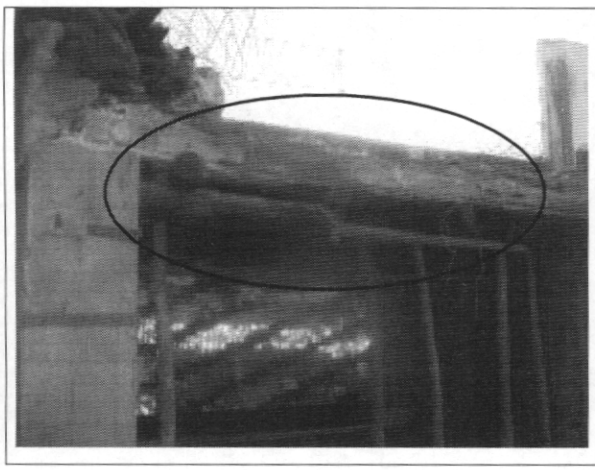	**Foto 9.** Vigas de madera de apoyo de cubierta fracturadas

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que el inmueble ubicado en la Avenida Carrera 14 No. 33 – 14, **AMENAZA RUINA,** se observa daño fuerte en los muros del primer nivel y daño severo en el entrepiso y cubierta del segundo nivel, se evidencia posibilidad de colapso a corto plazo. Se recomienda a los propietarios o responsables del predio realizar la demolición de la edificación.

Elaboró: **JORGE MAURICIO FLOREZ D** Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras	Revisó: **Vo. Bo. CARLOS A. CHAVARRO M.** Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras
Aprobó: **Vo. Bo. CESAR FERNANDO PEÑA PINZON** Coordinador Grupo Conceptos Técnicos	Autorizó: **Vo. Bo. GERMAN BARRETO ARCINIEGAS** Subdirector de Investigación y Desarrollo

Vo. Bo. GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
Director